

GOBIERNO REGIONAL PIURA



CARGO

53

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 090-2009/GRP-REG.PIURA-GSRLCC-G

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Leona Castilla C.
Oficina de Abastecimientos y Contratación
31 MAR 2009
Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Leona Castilla
OFICINA SUB REGIONAL DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 31 MAR. 2009
Hora: 10:10 Reg.
Firma: [Signature]

Sullana, 31 MAR 2009

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N°

052-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Febrero del 2009, INFORME N° 046-2009/GRP-401000-401300-401340 de fecha 10 de Marzo del 2009, INFORME N° 077-2009/GRP-GSRLCC-401000-401100 de fecha 24 de Marzo del 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 052-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Febrero del 2009, se designo a los miembros del Comité Especial Permanente, que llevara acabo las Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía. Así mismo se designo a los miembros titulares y suplentes que conducirán los procesos Adquisición relacionados específicamente a la Adquisición de Bienes y Servicios por la modalidad de Subasta Inversa Presencial y Electrónica.

Que, mediante INFORME N° 046-2009/GRP-401000-401300-401340 de fecha 10 de Marzo del 2009, el Encargado del Sistema de Abastecimientos solicita al Director Sub Regional de Administración la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 052-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G en la misma que en su parte resolutive artículo segundo establece a dos miembros titulares y suplentes que se encargarian de los procesos de subasta inversa presencial.

Que, mediante INFORME N° 077-2009/GRP-GSRLCC-401000-401100 de fecha 24 de Marzo del 2009, el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal emite al Director Sub Regional de Administración, opinión legal concerniente a la designación de un miembro Titular y Suplente para que se adicione al comité especial por la modalidad de Subasta Inversa Presencial. Así mismo con proveído en el documento el Encargado del Sistema de Abastecimientos propone a un miembro Titular y Suplente que se encargarian de los procesos de subasta inversa presencial.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones establece en su Artículo 27° "Que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y quitando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente..."; así mismo, a través del Artículo 24° de la Ley establece "Que las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos la Entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el Proceso."

[Handwritten signatures and dates: 16/09, 06/09, 01/09]



[Handwritten signature and date: 17.04.09]

[Handwritten signature and date: 01/04/09]

[Handwritten signature and date: 02.04.09]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Leona Castilla C.
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINIST.
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
Fecha: 31 MAR 2009

GOB REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Leona Castilla C.
Oficina Sub-Regional de Administración
RECIBIDO
Fecha: 31 MAR 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Leona Castilla C.
OFICINA SUB REGIONAL DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 31 MAR. 2009
Hora: 10:10 Reg.
Firma: [Signature]

REGIONAL
[Handwritten text]

530

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 090-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 31 MAR 2009

- Que, mediante la Resolución N° 590-2006-CONSUCODE/PRE se aprobó el Reglamento de la Modalidad de Servicios por Subasta Inversa Electrónica y el Reglamento y mediante la Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE se aprobó el Reglamento de la Modalidad por Subasta Inversa Presencial respectivamente, los mismos que a través de sus Artículos 9° y 14° establecen la forma de designación y la cantidad de miembros de los Comités Especiales. En concordancia con el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Por lo que solicita la designación de los miembros del Comité Especial Permanente responsables de conducir las Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del ejercicio presupuestal 2009, por la modalidad de convocatoria clásica y modalidad de Subasta Inversa Presencial y Electrónica.

Así mismo, en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado en su cuarto párrafo señala "Que el Comité Especial estará integrado por tres (03) Miembros, de los cuales uno (01); deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación..."

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra contemplado en el Artículo 27° y 24 del Reglamento y de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Enero del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, que llevará acabo las Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo

524

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 090-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 MAR. 2009

Colonna" relacionadas específicamente a la Adquisición de Bienes y Servicios por la modalidad de convocatoria clásica para el ejercicio presupuestal 2009, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

MIEMBROS TITULARES: (CONVOCATORIA CLASICA)

Sr. LORENZO MEDINA CAMPUZANO <i>ABnst</i>	Presidente
Sr. WALTER GARRIDO SILVA ✓	Miembro
Sr. JAMBILICO ONOFRE ZAPATA AGUILAR ✓ <i>Cont</i>	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. NESTOR JIMENEZ CORDOVA ✓	Presidente
Sr. OCTAVIO REVOLLEDO MARCELO	Miembro
Sr. EDUARDO SEMINARIO BACA <i>Cont</i>	Miembro

ARTICULO SEGUNDO .- DESIGNAR, el COMITÉ

ESPECIAL PERMANENTE, que llevaría acabo las Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" relacionadas específicamente a la Adquisición de Bienes y Servicios por la modalidad de Subasta Inversa Presencial y Electrónica para el ejercicio presupuestal 2009, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

MIEMBROS TITULARES : (SUBASTA INVERSA)

Sr. OCTAVIO REVOLLEDO MARCELO ✓	Presidente
Sr. JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA ✓	Miembro
Sr. MIGUEL RUESTA CRUZ	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE :

Sr. JOSE ALBERTO NAVARRO BAUTISTA <i>Contab</i>	Presidente
Sr. ISIDRO SILVA YARLEQUE ✓	Miembro.
Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ ✓	Miembro

ARTICULO TERCERO .- Los Comités a que se

refieren los Artículos precedentes, desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



528

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 090 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

31 MAR 2009

ARTICULO CUARTO .- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros de los Comités antes indicados, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLCHA

Blgo. Pedro Pablo García Ruiz Lescano
DIRECTOR GENERAL SUBREGIONAL